

Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N^o 000012

Callao, 24 ENE. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 24 de enero del 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las Facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional e interinstitucionales; en el artículo 76, señala que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otra entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la mencionada Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio y eficiente, o por economía de escala y el artículo 79 del mismo cuerpo de leyes, numeral 3.6.1 tiene competencia para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar fiscalización de habilitaciones urbanas,

Que, la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y de edificación con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria y siendo necesario la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista que permita la la calificación de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitación Urbana y Subdivisión de Tierras;

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, no cuenta con los recursos técnicos y de infraestructura necesarios, para tramitar y atender las solicitudes de habilitaciones urbanas de su jurisdicción, asimismo no ha conformado la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas: el presente convenio tiene por

Que, mediante informe N° 130-2008-MPC-GGDU-GPUC, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, recomienda que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3.6.1 del Capítulo II del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dispuesto en la Ley N° 29090 se autorice la suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencia en Materia de Habilitaciones Urbanas entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que tiene como objetivo principal la conformación de una Comisión Técnica Calificadora de Habilitación Urbana y Subdivisión de Tierras en forma conjunta para conocer y aprobar las solicitudes de licencias de habilitaciones urbanas y procedimientos afines, en concordancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008 - VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, mediante Memorando N° 01092-2008-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 361-2008-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y apoyo, que opina que la suscripción del Convenio Interinstitucional de Delegación de Competencia en Materia de Habilitaciones Urbanas entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista es procedente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial del Callao;

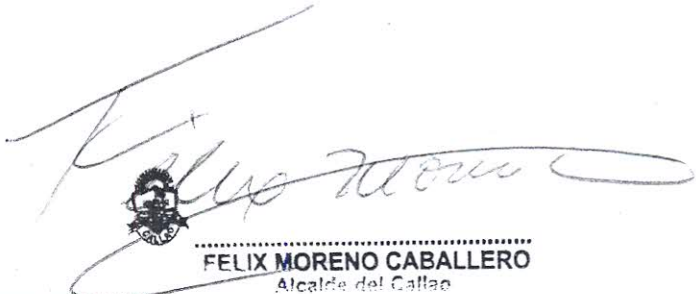

ACUERDA

1. Aprobar el Convenio de Delegación de Competencia en Materia de Habilitación Urbana entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo;
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta,

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

 DIOFEMENESA ARRIOLA
 Secretaria General



FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao,

12 0 SEP 2012


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL - GADCA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo